

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
359

Sierra Grande, 26 de Septiembre
del 2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

**Resolución N° 8018- Licitación Pública N°
006/25**

Tierra y Catastro

Resoluciones N° 6250/2025 - 6253/2025





MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria para absorber los gastos correspondientes a la adquisición de 160 unidades Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W, 200 unidades Brazo para luminaria de 50mm x 1,20mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades Columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED.

Que los gastos de flete, seguro a destino deben ser cubiertos por el oferente, y las unidades deberán ser entregadas en la ciudad de Sierra Grande.

Que esta adquisición se enmarca en las disposiciones de la Ley 5782, que ratifica el acta acuerdo del Proyecto VMOS.

Que, dada la envergadura de la adquisición, se requiere un llamado a Licitación Pública para garantizar la transparencia y asegurar la participación de empresas calificadas.

Que, a tal efecto, la Licitación Pública quedará registrada bajo el número 006/25.

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Llamar a Licitación Pública N° 006/25, para la adquisición de 160 unidades Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W, 200 unidades Brazo para luminaria de 50mm x 1,20 mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades Columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED, La apertura de ofertas se realizará el día 03 de octubre del año 2025, a las 12:00 Hs, en el CIC de la Municipalidad de Sierra Grande.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto y que forma parte integral de la presente.

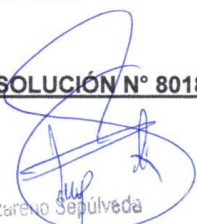
Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señor Secretario de General y Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 8018/25


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 26 de septiembre de 2025


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote **01** de la manzana **314** del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre del señor; **FINCHEL, RICARDO ROBERTO con DNI N° 21.027.873**, actuación glosada a Expediente **N° 390/SOySP/2009**.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 12/12/2024, se visualizó que en el lote no existe construcción alguna, terreno baldío y no cuenta con presentación de planos.

Que el lote posee servicio eléctrico desde Diciembre del 2020, según informe realizado por la empresa EdERSA, con fecha 11/11/2024.

Que el adjudicatario del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°073/2024 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por el señor;
----- **FINCHEL, RICARDO ROBERTO con DNI N° 21.027.873**, con pérdidas de mejoras sobre el lote **01** de la manzana **314** del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierra y Catastro
----- y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y
----- Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 13 DE 01 DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 634 / 2025.





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote **10** de la manzana **314** del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de los señores; **COLILLAN, CLAUDIA VANESA con DNI N°25.026.147 y VERA, CLAUDIO OMAR con DNI N°24.225.656**, actuación glosada a Expediente **N° 280/SQySP/2008**.

Que según informe recibido de Inspección de Obra con fecha 12/12/2024, se visualizó que el terreno se encuentra baldío, no existe construcción alguna, NO cuenta con presentación de planos aprobados según archivos obrantes.

Que el lote posee servicio eléctrico desde Diciembre del 2020, según informe realizado por la empresa EdERSA, con fecha 11/11/2024.

Que los titulares del mencionado lote no ha dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por el Asesor Legal Municipal, según dictamen N° 034/2024 y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por los señores ----- **COLILLAN, CLAUDIA VANESA con DNI N°25.026.147 y VERA, CLAUDIO OMAR con DNI N°24.225.656** con pérdidas de mejoras sobre el lote **10** de la manzana **314** del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Coordinación de Tierras y Catastro ----- y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y ----- Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 6252 / 2025.

SIERRA GRANDE, 17 DE 06 DE 2025.



[Firma manuscrita]